PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

1630 Dirección de Gestión Contractual --

03 de agosto de 2023 No. 43331

Alcaldía De Pereira

Asunto: Información Sia Observa - Sia Contraloria

Cordial saludo,

La Dirección de Gestión Contractual de la Secretaria Jurídica, se permite recordar la importancia de la publicación de la contratación por parte de cada dependencia delegada, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, a través de las plataformas de rendición en línea, con el fin de garantizar la suficiencia y calidad de la información que se rinde por parte del Municipio de Pereira; para lo cual se debe tener presente que la información contenida en cada uno de los registros, así como la de los documentos adjuntos y los relacionados con la ejecución del contrato, debe ser veraz y corresponder a la requerida.

En relación con la rendición a través de la plataforma SIA Observa, para realizar el registro de los contratos suscritos con la alcaldía de Pereira, la Contraloría Municipal de Pereira estableció que se deben registrar a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes siguiente al que se suscribió el contrato, tal y como está dispuesto en la Resolución No. 431 del 30 de noviembre de 2022: "*Dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes 11:59pm, Rendición de la contratación estatal etapa precontractual, contractual, pos contractual con sus respectivos anexos (Se rinden los contratos, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio)".* Posterior al registro y la rendición de este, se deben incluir los soportes, los cuales deben ser cargados por sus despachos en la plataforma durante el periodo de ejecución, según se ejecute el contrato.

Es importante recordar el decreto No. 517 de 09 de julio de 2019, *"Por medio del cual se delega una función relacionada con la obligación de rendir información - Cuenta en Línea a la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones"* donde se definen los roles y responsabilidades de las diferentes dependencias del Municipio, en cuanto a la rendición de informes en línea a través de las plataformas SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA. El parágrafo del artículo primero del mencionado decreto establece que para tal efecto cada uno

de los delegados señalados deberá efectuar la consolidación, presentación, validación, rendición y cierre de la cuenta e informes en las modalidades señaladas por la Contraloría Municipal de Pereira, en las condiciones, términos y plazos establecidos en línea en la plataforma SIA_CONTRALORIAS y todas las dependencias del Municipio, deberán suministrar y responder por la información entregada, a su vez el parágrafo del artículo segundo indica que la información que sea cargada en la plataforma SIA OBSERVA deberá ser la que dicho portal requiera, en las etapas pre contractual, contractual, y post contractual conforme lo define el Ente de control y que todos los anexos deben estar firmados por las partes y funcionarios correspondientes, en formato PDF, sino se entenderá que no posee la información.

Entre otros, el artículo 4° indica: *"En cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente Decreto, se faculta a los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, Asesores y Directores adscritos al Despacho del Alcalde, para asignar, controlar y supervisar al interior de las dependencias a su cargo las actividades necesarias para rendir y presentar las cuentas e informes en los términos establecidos en los aplicativos SIA_CONTRALORIAS y SIA OBSERVA o aquellos que los modifiquen o sustituyan".*

Por su parte, el artículo 6° establece: "*El Asesor(a) de Control interno del Municipio de Pereira, verificara que la cuenta anual, bimestral y mensual, sean ingresadas en el aplicativo SIA_CONTMLORIAS y SIA OBSERVA, en los términos y condiciones establecidas en la Resolución de la Contraloría Municipal de Pereira No. 393 del 30 de noviembre de 2018, en especial en el "Manual para la Rendici6n de la Cuenta" y las actualizaciones que le realicen"*.

Finalmente, cabe recordar lo indicado por el señor alcalde en directrices anteriores, que en razón de la función delegada, corresponde a los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, Asesores y Directores adscritos al Despacho del Alcalde y Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, el deber de organizar, capacitar y hacer seguimiento al personal encargado en cada dependencia de procesar y entregar la información, para que la rendición se cumpla en los términos y calidad establecidos para ello. Lo anterior como se indicó inicialmente, con el fin de garantizar la suficiencia y calidad de la información que se rinde por parte del Municipio de Pereira a los entes de control.

Atentamente,



CLAUDIA ANDREA GARCIA MARIN
Directora Operativa de Defensa Jurídica



MARIA ALEXANDRA GUARNIZO ARAUJO
Director (a) Operativo (a) de Asuntos Contractuales

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Castañeda Zapata